



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2026-00022-00**

AVÓQUESE el conocimiento de la presente solicitud de amparo constitucional de TUTELA, presentada por **JOHN ALEXÁNDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** esta última conformada por la **Fundación Universidad Libre y Talento Humano y Gestión S.A.S..**

De igual manera, se ordena al representante legal y/o quien haga sus veces de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2024 y/o FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según fuere el caso, que comuniquen y notifiquen por el medio más idóneo **como vinculados**, la existencia de la presente acción constitucional y del auto admisorio de la tutela y en la plataforma SIDCA 3 o la que corresponda, a las personas que ostentan la condición de participantes en la CONVOCATORIA FGN 2024 – MODALIDADES INGRESO para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, Código I-106-AP-09-(8) Área – GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO – BOGOTÁ, y que reclama el accionante, quienes podrían resultar afectados con la decisión que aquí se adoptare. Los vinculados deberán acreditar dicha circunstancia en caso de acudir a la acción demarras.

Ofíciense al extremo accionado y vinculados, para que en el improrrogable término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la solicitud de amparo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales previstas para el efecto (Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991). Para tal efecto, por secretaría remítase copia de la solicitud de tutela.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

De otra parte, teniendo en cuenta que la presente acción de tutela fue remitida directamente por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ por haberse declarado impedido el titular de dicho estrado judicial, se ordena oficiar al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA - OFICINA DE REPARTO - para que procedan a **ABONAR** esta tutela a este Juzgado y realizar la correspondiente **COMPENSACIÓN** al referido despacho judicial y acreditar dicha circunstancia.

CÚMPLASE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.